

Gobierno del Estado de Oaxaca (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-20000-02-0948

GF-146

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	611,296.4
Muestra Auditada	148,783.0
Representatividad de la Muestra	24.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Oaxaca, por 611,296.4 miles de pesos. La muestra fue de 148,783.0 miles de pesos, que representa el 24.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Oaxaca arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El Gobierno del Estado dispone con los recursos materiales suficientes para llevar a cabo las distintas operaciones encomendadas.

Debilidades

- El Gobierno del Estado carece de mecanismos de control que le permitan al personal desarrollar sus actividades con integridad, honestidad y ética en la administración del fondo.
- El Gobierno del Estado no estableció correctamente las responsabilidades y atribuciones del personal que participa en la administración del fondo.
- El Gobierno del Estado no estableció actividades de control que le garanticen que los servidores públicos apliquen de manera correcta la normativa para la administración, control y aplicación de los recursos del fondo.
- No existen medidas de control para una adecuada planeación y programación del fondo.
- Se carece de mecanismos para realizar la evaluación y el seguimiento de los indicadores de desempeño.
- El Gobierno del Estado no tiene mecanismos de control para cumplir con los objetivos del fondo.

- El Gobierno del Estado carece de actividades de control para disponer de información actualizada consistente, oportuna, confiable y suficiente para una adecuada rendición de cuentas.
- El Gobierno del Estado no tiene establecidos medios de comunicación entre el personal de mando y operativo.
- Las ejecutoras del fondo carecen de mecanismos de control para vigilar adecuadamente el ejercicio del gasto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca considera que en el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del Estado de Oaxaca es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda al Gobierno del Estado de Oaxaca que en lo subsecuente mejore el control interno de la operación y el desempeño, para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia.

12-C-20000-02-0948-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió oportunamente los recursos del fondo al Gobierno del Estado de Oaxaca por 611,296.4 miles de pesos, conforme a la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación.

3. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado (SEFIN) no instrumentó las medidas necesarias para realizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras, debido a que al 31 de diciembre del 2012 sólo les transfirió 414,621.7 miles de pesos, el 67.8% del total de los recursos ministrados al estado; esto a causa de que las ejecutoras no presentaron proyectos para aplicar los recursos del FISE.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-002 Recomendación

4. La SEFIN y la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) abrieron cuentas bancarias específicas, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; asimismo, se constató que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni otro tipo de aportaciones.

5. El Organismo Público Descentralizado, Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) no administró y manejó los recursos del fondo en una sola cuenta bancaria, por lo que no existió un correcto y transparente manejo de los recursos asignados.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-003 Recomendación

6. Se constató que la SEFIN y SINFRA no transfirieron recursos del fondo hacia otras cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos.

7. El CAO transfirió 1,250.7 miles de pesos de recursos del FISE 2011 a la cuenta bancaria del FISE 2012 para el pago de obras autorizadas en el ejercicio fiscal 2011.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-004 **Recomendación**

Registro e información financiera de las operaciones

8. La SEFIN, el CAO y SINFRA disponen del registro contable y presupuestario específico, actualizado, identificado y controlado del ingreso de los recursos del fondo, así como de los rendimientos financieros generados en el Sistema Integral del Presupuesto (SINPRES 2012).

9. En cuatro obras contratadas por 3,852.3 miles de pesos de la muestra de auditoría, el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó en más de una cuenta contable.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-005 **Recomendación**

10. Se detectó que las facturas núm. 89 por 47.4 miles de pesos y núm. 53 por 60.2 miles de pesos correspondientes a las obras núm. SF/SPPP/DPIP/FISE/0009/2012 y SF/SPPP/DPIP/FISE/0010/2012, respectivamente, ejecutadas por CAO no fueron registradas en el sistema de contabilidad gubernamental.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-006 **Recomendación**

11. De la obra núm. SF/SPPP/DPIP/FISE/0025/2012, CAO omitió realizar el entero de 9.2 miles de pesos derivados de la retención del 5 al millar hecha al constructor; asimismo, se omitió su desglose en la factura correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda instruya a quien corresponda para que en lo subsecuente verifique que en las facturas se desglose la retención 5 al millar y que se efectúen los enteros de dicha retención ante las instancias correspondientes.

12-C-20000-02-0948-01-007 **Recomendación**

12. Las facturas núms. OA941 y 3489 correspondientes a la obra núm. SF/SPPP/DPIP/FISE/0031/2012 fueron expedidas con anterioridad al oficio de autorización.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-008 Recomendación

13. Las tres obras de la muestra de auditoría realizadas por SINFRA, disponen de registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos del fondo; están debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justifica y comprueba el gasto y cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

14. La documentación comprobatoria y justificativa de la estimación uno por 1,261.9 miles de pesos correspondiente a la obra "Reconstrucción de la carretera Rojas de Cuauhtémoc - San Sebastián Teitipac-San Juan Teitipac subtramo del km 7+700 al km 12+000" realizada por el municipio de San Sebastián Teitipac, Oaxaca, es fotocopia simple.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-009 Recomendación

15. De las obras ejecutadas por CAO, se determinó que en 10 expedientes de la muestra de auditoría, falta documentación original comprobatoria y justificativa del gasto por 13,759.4 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-010 Recomendación

16. La documentación original comprobatoria del gasto de 48 obras de la muestra de auditoría del fondo realizadas por CAO y tres por SINFRA no fue cancelada con la leyenda de "Operado FISE", ni identificada con el nombre del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, implemente actividades de control necesarias, con el fin de efectuar la cancelación con la leyenda "Operado" a la documentación comprobatoria; además, de que se identifique el nombre del fondo correspondiente.

12-C-20000-02-0948-01-011 Recomendación

Ejercicio y destino de los recursos

17. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Oaxaca ejerció 414,621.7 miles de pesos, el 67.8% de los recursos asignados al fondo, en 1,051 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Tipo de Ejecutor	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Comisión Estatal del Agua	5,676.6	1.4	4
Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA)	2,558.6	0.6	14
Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO)	328,748.5	79.3	855
Municipios del Estado de Oaxaca	77,638.0	18.7	178
Total	414,621.7	100.0	1,051

FUENTE: Estados Financieros del Gobierno del Estado de Oaxaca ejercicio fiscal 2012.

18. El Gobierno del Estado no ejerció 196,674.7 miles de pesos, el 32.2% de los recursos asignados al fondo en 2012, toda vez que las entidades ejecutoras no realizaron una adecuada planeación de sus inversiones, y al no existir proyectos por financiar, la SEFIN no les transfirió el total de recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-012 Recomendación

19. El Gobierno del estado de Oaxaca no utilizó recursos del FISE 2012 como fuente de pago para garantizar obligaciones financieras o servir como fuente de pago.

Transparencia del ejercicio de los recursos

20. El Gobierno del Estado de Oaxaca reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el Formato Único y de Nivel Fondo sobre la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del fondo y éstos fueron publicados en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

21. El Gobierno del estado de Oaxaca no envió a la SHCP la información trimestral relacionada con la ficha técnica de indicadores.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-013 Recomendación

22. El Gobierno del Estado de Oaxaca no informó trimestralmente, de manera pormenorizada a la SHCP, sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-014 Recomendación

23. La información remitida a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones por parte del Gobierno del Estado de Oaxaca no fue congruente con lo registrado en la balanza de comprobación del ente auditado.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-015 Recomendación

24. La SEFIN informó de manera oportuna a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

25. El CAO y SINFRA informaron extemporáneamente a la SEFIN sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron, administraron y manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda a CAO y SINFRA instruyan a quien corresponda para que, en lo subsecuente, implementen actividades de control necesarias, con el fin de que informen de manera oportuna a la SEFIN sobre la cuenta bancaria específica del ejercicio que corresponda.

12-C-20000-02-0948-01-016 Recomendación

26. El Gobierno del Estado hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados y los recursos ejercidos.

27. La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) no requirió información sobre la utilización de los recursos del fondo al Gobierno del Estado de Oaxaca.

Participación social

28. El Gobierno del Estado de Oaxaca tiene constituido y en operación una instancia de planeación que apoyó en la operación y en el manejo del FISE; ésta es la Secretaría de Finanzas mediante la Sub-secretaría de Planeación Presupuestal, y se verificó la participación de los representantes sociales en su integración y funcionamiento.

29. La Sub-secretaría de Planeación Presupuestal promovió la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control y seguimiento de las obras que se realizaron.

Obras y acciones sociales: Obra pública

30. Se constató que la suma de los montos de las obras contratadas mediante el procedimiento de excepción a la licitación, realizadas por las ejecutoras SINFRA, CAO y el municipio de San Sebastián Teitipac, Oaxaca, excedieron el 30.0% del presupuesto autorizado en la normativa aplicable en materia de contratación.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-017 Recomendación

31. Existen obras realizadas por CAO que al cierre del ejercicio 2012 presentan saldos pendientes de ejercer por 1,194.8 miles de pesos, ya que se incumplieron los plazos de ejecución de obra en el ejercicio 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-018 Recomendación

32. De los expedientes de obra de la muestra de auditoría, se determinó que 14 carecen de las fianzas de cumplimiento de contrato, de vicios ocultos y de anticipo otorgado.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-019 Recomendación

33. Se detectó que existen 11 expedientes de obra realizadas por CAO, en los cuales la documentación justificativa (estimaciones) difiere respecto del monto total contratado y la presentada.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-020 Recomendación

34. En el análisis de la documentación presentada por CAO, se detectó que no existe evidencia que compruebe el pago de las estimaciones y gastos indirectos de 13 obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato por un importe de 32,801.3 miles de pesos, aun cuando en el cuerpo de las estimaciones comprende el periodo de ejecución en el ejercicio 2012 y el recurso fue ministrado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado en el ejercicio fiscal 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-021 Recomendación

35. En el análisis de la documentación presentada por CAO, se detectó que se efectuaron pagos por concepto de estimaciones de 14 obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato por un importe de 23,328.6 miles de pesos; además, se observó que dichos pagos fueron realizados en el ejercicio 2013, aun cuando en el cuerpo de las estimaciones comprende el periodo de ejecución en el ejercicio fiscal 2012, y el recurso fue ministrado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado en el ejercicio 2012.

12-C-20000-02-0948-01-022 Recomendación

36. En la revisión de la documentación presentada por CAO correspondiente a cinco obras que formaron parte de la muestra de auditoría, se detectaron pagos por concepto de estimaciones por 3,997.5 miles de pesos, los cuales se encuentran fuera del plazo de

ejecución de la obra de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera de los contratos de obra pública.

12-C-20000-02-0948-01-023 Recomendación

37. En la revisión de la documentación presentada por CAO de las obras que formaron parte de la muestra de auditoría, según los oficios de autorización números SF/SPPP/DPIP/FISE/0014/2012 y SF/SPPP/DPIP/FISE/0031/2012, se detectó que se efectuaron los registros contables mediante las pólizas núm. D-410 y D-486 amparadas con las facturas núms. 237 y 80 por concepto de las estimaciones números dos y tres respectivamente, por 4,057.3 miles de pesos; además, se observó que éstas no fueron pagadas en su totalidad, por lo que existe una diferencia por pagar de 1,910.2 miles de pesos, aun cuando la SEFIN ministró el recurso correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-024 Recomendación

38. Los pagos por concepto de las obras de la muestra de auditoría ejecutadas por SINFRA están soportados en estimaciones respectivas, corresponden al tiempo contractual, y cuentan con su documentación soporte; asimismo, se verificó que se amortizaron los anticipos otorgados.

39. En 45 obras de la muestra de auditoría, se observó una inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-025 Recomendación

40. En 8 obras de la muestra de auditoría ejecutadas por CAO, no se recuperaron los anticipos otorgados por 4,664.1 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-026 Recomendación

41. En tres obras de la muestra de auditoría ejecutadas por CAO y una por el municipio de San Sebastián Teitipac, existieron deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-027 Recomendación

42. En 13 expedientes de obra de la muestra de auditoría ejecutada por CAO y una por el municipio de San Sebastián Teitipac, se carece del finiquito de contrato o del acta de entrega-recepción de éstas.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-028 **Recomendación**

43. En 10 obras de la muestra de auditoría ejecutadas por CAO, se realizaron pagos impropcedentes o en exceso por 3,402.6 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-029 **Recomendación**

44. En una obra ejecutada por CAO, se determinaron conceptos de obra de mala calidad o con vicios ocultos por 32.2 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-030 **Recomendación**

45. En seis obras visitadas de la muestra de auditoría ejecutadas por CAO no se alcanzaron las metas programadas o están en proceso.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-0948-01-031 **Recomendación**

46. Con las 25 obras ejecutadas por administración directa, se constató que las ejecutoras disponen con la capacidad técnica y administrativa para llevarlas a cabo.

Obras y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

47. El Gobierno del Estado de Oaxaca no destinó recursos del fondo para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Impacto ecológico de las obras

48. En 14 obras de la muestra de auditoría, se carece de la manifestación de impacto ambiental.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda al Gobierno del Estado de Oaxaca que, en lo subsecuente, cumpla con la obtención de las licencias, constancias de uso del suelo, estudio de factibilidad, permisos de construcción, manifestación de impacto ambiental y memoria de cálculo estructural.

12-C-20000-02-0948-01-032 **Recomendación**

Gastos indirectos

49. Con la revisión de la documentación financiera presentada por el estado, se determinó que ejerció recursos para gastos indirectos, los cuales se registraron directamente a los gastos presupuestados de las obras ejecutadas, por lo que no fue posible integrar el importe total ejercido en este rubro.

Impacto de los objetivos del fondo

50. En la revisión se determinó que los recursos ejercidos del fondo no alcanzaron los objetivos previstos del fondo, ya que al 31 de diciembre de 2012 solamente se ejerció el 67.8% de los recursos.

El fondo representó el 3.9% de los ingresos propios estatales y de las participaciones fiscales, lo ejercido representó el 6.8% del total erogado en obra pública por parte del estado.

Los recursos del fondo no se ejercieron en un marco de participación social, ya que ninguna obra o acción la propuso la Sub secretaría de Planeación en el estado; el 96% de las obras y acciones de la muestra de auditoría fueron solicitadas por la comunidad; el 26% dispone del acta de entrega-recepción a la comunidad, y no se constituyó un comité pro obra.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda al Gobierno del Estado de Oaxaca que en lo subsecuente ejerza con eficiencia y oportunidad los recursos del FISE y de cumplimiento a las metas programadas.

12-C-20000-02-0948-01-033 **Recomendación**

Eficiencia en el uso de los recursos

51. Del análisis de la información reportada, se concluyó que el Gobierno del Estado de Oaxaca ejerció con deficiencia los recursos del fondo, ya que dejó de ejercer 196,674.7 miles de pesos, el 32.2% del presupuesto total asignado, debido a que no se realizó una adecuada planeación de las inversiones, por lo que la SEFIN, al no existir proyectos por financiar, no transfirió el total de recursos del fondo a las dependencias ejecutoras.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda al Gobierno del Estado de Oaxaca que en lo subsecuente ejerza con eficiencia y oportunidad los recursos del FISE y de cumplimiento a las metas programadas.

12-C-20000-02-0948-01-034 **Recomendación**

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo

52. Los recursos del FISE 2012 no se ejercieron con eficacia y oportunidad debido a que sólo se ejerció el 67.8% del total de los recursos asignados al estado.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda al Gobierno del Estado de Oaxaca que, en lo subsecuente, ejerza con eficacia y oportunidad los recursos del FISE y de cumplimiento de las metas programadas.

12-C-20000-02-0948-01-035 **Recomendación**

Cumplimiento de objetivos

53. Los recursos del FISE no fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales con base en los indicadores de desempeño, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados; por consiguiente, no fue publicada.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda al Gobierno del Estado de Oaxaca que, en lo subsecuente, realice la evaluación de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo por una instancia técnica, y publique los resultados en su página de internet.

12-C-20000-02-0948-01-036 Recomendación

54. No existe evidencia de que la SHCP y la SEFIN acordaran medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que, en lo sucesivo, acuerden medidas de mejora continua para el cumplimiento de objetivos del fondo y la actualización de los indicadores para resultados del mismo.

12-C-20000-02-0948-01-037 Recomendación

55. El Gobierno del Estado de Oaxaca no cumplió con los objetivos del fondo, en consideración con los puntos siguientes:

- El Gobierno del Estado de Oaxaca no ejerció 196,674.7 miles de pesos, el 32.2% de los recursos asignados al fondo en 2012, por lo que se dejaron de construir obras en beneficio de población en rezago social y pobreza extrema.
- No fueron evaluados los resultados del fondo por las instancias técnicas de evaluación federales y locales con base en los indicadores de desempeño, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.
- La información remitida a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones por parte del Gobierno del Estado de Oaxaca no fue congruente con lo registrado en la balanza de comprobación del ente auditado.
- El Gobierno del Estado de Oaxaca no informó trimestralmente de manera pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas.
- Algunas obras de la muestra de auditoría, ejecutadas por CAO no presentaron documentación original comprobatoria y justificativa del gasto.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

Cuenta Pública 2012

	Indicador	Valor
I.	IMPACTO DEL FISE	
I.1.	IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.1.1.	Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales (%).	18.5
I.1.2.	Porcentaje de los recursos asignados al fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%).	3.9
I.1.3.	Porcentaje de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%).	6.8
II.1.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE	
II.1.1.	Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
II.1.2.	Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
III.1.	EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.1.1.	¿Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes? Sí, No o Incompleto.	No
III.1.2.	¿Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa? Sí, No o Incompleto	No
III.1.3.	¿Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP? Sí, No o Incompleto.	No
III.1.4.	¿Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)? Sí, No o Incompleto.	No
II.	EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
II.1.	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	67.8
II.2.	Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 *	N/A
II.3.	Nivel de gasto a la fecha de la auditoría *	N/A
II.4.	Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
a)	a) Obras terminadas (%)	94.0
b)	b) Obras en proceso (%)	6.0
c)	(1) Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas	
c)	(2) La obra pagada con FISE aún está en ejecución	
d)	c) Obras suspendidas (%)	0.0
d)	d) Obras canceladas (%)	0.0
II.5.	Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
e)	a) Operan adecuadamente (%)	91.5
b)	b) No operan adecuadamente (%9	6.4
c)	c) No operan (%)	2.1
II.6.	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No).	No
III.	EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL FISE	
III.1.	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en monto (% respecto la muestra de auditoría).	0.0
III.2.	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en tiempo (% respecto de la muestra de auditoría).	0.0
III.3.	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto total de obra contratada (% respecto de la muestra de auditoría).	0.0
III.4.	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto en obra contratada que tuvieron convenios modificatorios (% respecto de la muestra de auditoría).	0.0
IV.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.	Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%).	95.0
V.	TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.	Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bajo
V.2.	Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado? Sí o No.	No
V.3.	Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	No
V.4.	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño) Sí, No o Parcialmente.	Sí
V.5.	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo? Sí o No.	Sí
V.6.	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí o No.	Sí

FUENTE: Expediente de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

*Los datos sólo se presentan al cierre de 2012, por cuestión de normativa local no se pueden revisar los de 2013.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda al Gobierno del Estado que, en lo subsecuente, establezca indicadores con fórmulas que permitan la correcta evaluación de los distintos programas, acciones u obras contenidos en el Programa Operativo Anual; asimismo, que permitan medir el avance físico durante y al final del ejercicio.

12-C-20000-02-0948-01-038 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca determinó 38 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-20000-02-0948-01-001
12-C-20000-02-0948-01-002
12-C-20000-02-0948-01-003
12-C-20000-02-0948-01-004
12-C-20000-02-0948-01-005
12-C-20000-02-0948-01-006
12-C-20000-02-0948-01-007
12-C-20000-02-0948-01-008
12-C-20000-02-0948-01-009
12-C-20000-02-0948-01-010
12-C-20000-02-0948-01-011
12-C-20000-02-0948-01-012
12-C-20000-02-0948-01-013
12-C-20000-02-0948-01-014
12-C-20000-02-0948-01-015
12-C-20000-02-0948-01-016
12-C-20000-02-0948-01-017
12-C-20000-02-0948-01-018
12-C-20000-02-0948-01-019
12-C-20000-02-0948-01-020
12-C-20000-02-0948-01-021
12-C-20000-02-0948-01-022
12-C-20000-02-0948-01-023
12-C-20000-02-0948-01-024
12-C-20000-02-0948-01-025
12-C-20000-02-0948-01-026
12-C-20000-02-0948-01-027
12-C-20000-02-0948-01-028
12-C-20000-02-0948-01-029
12-C-20000-02-0948-01-030
12-C-20000-02-0948-01-031
12-C-20000-02-0948-01-032
12-C-20000-02-0948-01-033
12-C-20000-02-0948-01-034
12-C-20000-02-0948-01-035

12-C-20000-02-0948-01-036

12-C-20000-02-0948-01-037

12-C-20000-02-0948-01-038

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 21,858.3 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Oaxaca no ejerció el 32.2% del total de recursos asignados del fondo, por lo que se dejaron de construir obras en beneficio de la población en rezago social y pobreza extrema, además de impactar de manera negativa en la inversión en infraestructura física del estado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 38 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 38 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Oaxaca no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 13,759.4 miles de pesos por falta de documentación original comprobatoria en 10 obras, 4,664.1 miles de pesos por falta de recuperación de anticipos en 8 obras, 3,402.6 miles de pesos por pagos impropios o en exceso en 10 obras y 32.2 miles de pesos por una obra de mala calidad. Además, se presentaron errores y omisiones de la información financiera por 3,959.9 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado (SEFIN); Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO); la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) y el municipio de San Sebastián Teitipac, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.

2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero; fracción IV, párrafo primero y tercero; fracción V, párrafo último, y 10, fracción I, párrafo segundo; fracción II y fracción III, párrafos segundo y tercero, incisos a, b y c.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 36, 37, 41, 42, 43, 44, 69, párrafo tercero y 70, fracción I.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 33, 48 y 49, fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 137, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Artículos 3, párrafo primero y 33, del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2012. Artículos 1, 2, 4, 17, 18, 20, 22, 24, 37, 42, 43, 44, 45, 46, 51, fracción VI; 52, 56, fracción III, 60, 61, 64, 65, 66 y 76 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Artículos 68, fracción I; 71, fracción III; 95, fracción VIII; 124, y 126, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Artículo 23 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. Artículo 16 de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca. Artículo 56, fracciones I, II, III, V, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Numerales 12, fracciones I, IV y V; 33, párrafo primero; 34 y 106, del Acuerdo del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca por el que se emite la normatividad para el ejercicio del presupuesto de egresos del Estado de Oaxaca. Numerales séptimo y vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.